AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidos de diciembre de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **983**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en subparcelas 1 y 2 de la parcela 10 del Plan Parcial P-19 "Cruz de Lagos". (Expte. 7.909/09).

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.909/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle en subparcelas 1 y 2, de la parcela 10 del Sector P-9 del Plan Parcial Cruz de Lagos del PGOU.

En el expediente consta informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de diciembre de 2.009, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo reajustar las alineaciones del semisótano, bajo rasante, modificando las previsiones que establece el PGOU vigente, de forma que se propone ocupar una superficie superior a la ocupada por la edificación sobre rasante, en parcela 10 del Sector P-9 del Plan Parcial Cruz de Lagos, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2009, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210, de fecha 3 de noviembre de 2009, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 24 de octubre de 2009.

2º.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta Municipal de Distrito Ronda el día 27 de octubre de 2009, se informó favorablemente el Estudio de Detalle en Subparcelas 1 y 2 de la Parcela 10 del Sector P-9 -Plan Parcial Cruz de Lagos-.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 11 de diciembre de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley

Dpto. Organización AS/C 955

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación bajo rasante de la parcela 10 del Sector P-9 del Plan Parcial Cruz de Lagos del PGOU, limitado al ámbito de las subparcelas 1 y 2 ubicadas en la cabecera Noreste, al ser el único ámbito en donde queda justificada la modificación de dicho parámetro, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada de fecha 14 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a quince de enero de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

Dpto. Organización AS/C 966